

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permitan la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

En el estado de Guanajuato se encuentran un total de 580,767 personas adultas mayores divididos en todos los municipios del estado, según el censo INEGI 2015, siendo las ciudades de León, Irapuato, Celaya y Salamanca quienes tienen los mayores porcentajes y, por otra parte, entre los municipios con menor población de personas adultas mayores están: Atarjea, Santa Catarina y Xichú.

El creciente porcentaje de personas adultas mayores en la actualidad y a futuro, provoca una coyuntura relevante al apreciarse un panorama en que la vejez será entonces una de las principales ocupaciones de las políticas públicas para atender las necesidades que consigo traen la edad adulta.

Debido al cambio de vida que presenta la tercera edad, en muchas ocasiones el individuo se enfrenta a la necesidad de resolver sus necesidades básicas por sí mismo, de acuerdo a sus capacidades. Ante la dificultad de no poder cubrir estas necesidades, las personas adultas mayores presentan un incremento en su estado de ansiedad, por el entorno en que se encuentran o por los cambios en los modelos económicos, la globalización y a la falta de acceso a las nuevas tecnologías de producción, entre otras, para continuar sobreviviendo con familiares, amigos o en alguna institución de albergue, por ello surge la necesidad de implementar proyectos productivos en los centros de desarrollo gerontológico.

Por lo general, la tercera edad conlleva al cese de las actividades profesionales, laborales y/o al decremento de las actividades propias del hogar, el aumento del tiempo libre, el decremento paulatino de la autonomía física y/o mental, la disminución de recursos económicos, la aparición de patologías múltiples y la pérdida progresiva de los seres queridos y la poca atención que el núcleo familiar de la actual sociedad presta a este grupo.

En los centros de desarrollo gerontológico se detecta la necesidad de apoyar con actividades propias para que las personas adultas mayores interesadas puedan participar en al menos un proyecto productivo, es por ello que se entrega equipamiento, mobiliario y se gestiona la capacitación en el manejo específico del proyecto productivo al que pertenecen. Derivado de la disminución de capacidades básicas de las personas adultas mayores, los proyectos que más se necesitan son aquellos que no implican riesgo para ellos mismos y surge la necesidad de proporcionarles actividades que les genere un ingreso económico para su supervivencia. Los proyectos productivos más solicitados son de manualidades, elaboración de velas y jabones aromáticos, repostería y panadería, elaboración de dulces típicos, costura y bisutería.

Por ello, surge la necesidad de implementar proyectos productivos en los centros de desarrollo gerontológico en el estado de Guanajuato, que brinden una actividad ocupacional a las personas adultas mayores participantes, además de generar un crecimiento de manera personal y ser un apoyo económico.

C. Antecedentes del programa

La implementación de esta estrategia de los proyectos productivos, ha causado efectos y logrado que la entrega de proyectos productivos en los años anteriores en distintos municipios del estado de Guanajuato, ha comprendido la entrega e implementación de dichos proyectos en los años 2013, 2014, 2015 y 2017, teniendo la siguiente distribución:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

En el año 2013 con un total de 11 proyectos productivos entregados y distribuidos en los siguientes temas: repostería, dulces típicos, cestería y elaboración de sandalias.

En el año 2014 con un total de 14 proyectos productivos entregados y distribuidos en los siguientes temas: bisutería, repostería, velas y jabones, dulces típicos, panadería y manualidades.

En el año 2015 con un total de 28 proyectos productivos entregados y distribuidos en los siguientes temas: pintura en cerámica, vivero, panadería, bisutería, repostería, velas y jabones, costura, pizzas y manualidades.

En el año 2017 con un total de 41 proyectos productivos entregados y distribuidos en los siguientes temas: repostería, panadería, velas y jabones, pizzas, bisutería, pintura, costura y dulces típicos.

D. Alineación programática

El Programa de proyectos productivos para personas adultas mayores para el ejercicio fiscal 2018 se encuentra alineado a la meta nacional «México Incluyente» contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; asimismo, se encuentra articulada a la estrategia transversal «Impulso a tu Calidad de Vida» y forma parte del proyecto «Atención Integral a Grupos Prioritarios» del Programa de Gobierno 2013-2018; finalmente el programa contribuye al cumplimiento de los objetivos sectoriales 3.3. «Impulsar el desarrollo integral de los grupos prioritarios para una mejor calidad de vida», Programa Sectorial Social y Humano, Visión 2018.

E. Enfoque de derechos

El Programa de Proyectos Productivos para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018 busca garantizar los derechos de las personas adultas mayores para tener una vejez activa, una vida de calidad; a recibir protección por parte de la sociedad y del Estado; a vivir en un entorno digno y decoroso; a gozar de oportunidades que les permitan mejorar progresivamente sus capacidades y faciliten el ejercicio de sus derechos; al acceso preferente a los programas sociales destinados a la erradicación de la pobreza; a tener acceso a los satisfactores necesarios, incluyendo alimentos, bienes y servicios; a recibir apoyo subsidiario de las instituciones públicas; y a ser sujetos de programas de asistencia social; consagrados en los artículos 2, fracciones II y III, 4, 5, fracción I, 7, párrafo segundo, fracciones I, III, IV, VI, y VIII, 13, fracciones II y V, 16 y 2, fracción II, 17 y 43, fracción II, de la Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, así como en términos de los artículos 4, fracción V; 13, fracción III, IV, X, XI, XIII, 17, 18, fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Sistema Estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

F. Diseño

El Programa de Proyectos Productivos para Personas Adultas Mayores ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa de Proyectos Productivos para Grupos de Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA GRUPOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**Capítulo I
Disposiciones preliminares****Objeto de las reglas**

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0128 «Proyectos Productivos para Adultos Mayores» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- II. **Centros de desarrollo gerontológico.** Espacios físicos de desarrollo gerontológico para personas adultas mayores;
- III. **Coordinación.** La Coordinación de Construcción y Mejoramiento de Centros de Desarrollo Gerontológicos;
- IV. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- V. **DIF Municipales.** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VI. **Dirección.** La Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores del DIF Estatal;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- VII. Personas adultas mayores.** Persona que cuente con 60 años cumplidos o más;
- VIII. Programa.** El Programa de Proyectos Productivos para Grupos de Personas Adultas Mayores de los Centros de Desarrollo Gerontológicos para el Ejercicio Fiscal 2018;
- IX. Proyectos productivos.** Actividades ordenadas que se desarrollan con el objetivo de generar rentabilidad económica;
- X. Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Grupos de Personas Adultas Mayores de los Centros de Desarrollo Gerontológicos para el Ejercicio Fiscal 2018; y
- XI. Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

Capítulo II Programa

Análisis lógico

Artículo 5. La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir al desarrollo integral de las personas adultas mayores en aspectos relacionados con su estilo de vida, así como con sus usos y costumbres, buscando mejorar sus condiciones de vida, con una vista a un envejecimiento activo y saludable, respetando su identidad.

El programa tiene el propósito de que las personas adultas mayores del estado de Guanajuato sean atendidos a través de programas integrales que mejoren su calidad de vida.

El programa tiene por componente el desarrollo personal, profesional y económico de las personas adultas mayores integrantes de los proyectos productivos.

Estos componentes se desarrollan mediante capacitaciones otorgadas por DIF Estatal, a través del Instituto Estatal de Capacitación, el mobiliario y herramientas otorgadas por parte de DIF Estatal, así como el seguimiento en la operación de los proyectos productivos.

Objetivo general

Artículo 6. Es objetivo general del programa implementar proyectos productivos en grupos de personas adultas mayores integrados al Programa de Atención de Personas Adultas Mayores del DIF Estatal, de preferencia, para aprovechar, rescatar y compartir conocimientos y experiencias en las actividades que impacten en su economía.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. La implementación de proyectos productivos en los centros de desarrollo gerontológicos y en grupos de personas adultas mayores en áreas rurales del Estado de Guanajuato;

- II. Dotar con equipo y mobiliario para el arranque de los proyectos autorizados, así como capacitación para las personas integrantes del proyecto; y
- III. Asesorar y coordinar las etapas administrativas y operativas necesarias para que las personas interesadas accedan al apoyo de inversión en especie para la implementación de proyectos productivos en los centros de desarrollo gerontológicos y en grupos en área rural.

Alcances, trascendencia y repercusión

Artículo 8. La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, contribuir con los ciudadanos a la construcción, de un tejido sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social, por medio de la inclusión social a grupos de población en condición de vulnerabilidad;
- II. A mediano plazo, que las personas adultas mayores del estado de Guanajuato sean atendidos a través de programas integrales que mejoren su calidad de vida; y
- III. A corto plazo, cubrir las necesidades de las personas adultas mayores, implementando proyectos productivos en los centros de desarrollo gerontológicos y comunidades, que les otorguen una actividad ocupacional, además de generarse un crecimiento de manera personal y la oportunidad de contar con un apoyo económico para sus propios gastos, sintiéndose de nuevo con un grado de autonomía. Además de que compartan y reciban conocimientos.

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es de transferencia de bienes materiales y de servicios.

Población potencial

Artículo 10. La población potencial del programa es de 580,767 personas adultas mayores que viven actualmente en el estado de Guanajuato que residen en área urbana y/o rural de los 46 municipios.

Población objetivo

Artículo 11. Es población objetivo del programa los grupos de personas adultas mayores integradas al Programa de Atención para Personas Adultas Mayores del DIF Estatal y se encuentren dentro de las 96,889 personas adultas mayores registrados en padrón estatal del SEDIF y que estén interesados en implementar un proyecto productivo y que preferentemente que habitan en las zonas de atención prioritaria.

Población beneficiada estimada / beneficiarios directos

Artículo 12. La población beneficiada directamente por el programa es de aproximadamente 370 personas adultas mayores.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura estatal.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad responsable del programa

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son los responsables de la difusión del programa.

**Capítulo III
Servicios****Tipo y descripción de los servicios**

Artículo 16. A través del programa puede otorgarse a los grupos de personas adultas mayores beneficiarios los apoyos siguientes:

- I. El uso de equipo, mobiliario y herramienta menor para la implementación de los proyectos productivos. El monto máximo dependerá de acuerdo con la siguiente clasificación:
 - a) Para proyectos de elaboración de velas y jabones aromáticos hasta \$15,000.00;
 - b) Para proyectos de elaboración de manualidades y bisutería hasta \$20,000.00;
 - c) Para proyectos de panadería, repostería, cocina y dulces típicos hasta \$50,000.00; y
 - d) Para proyectos distintos a los antes mencionados, hasta \$25,000.00.
- II. Capacitación a las personas adultas mayores para ampliar o actualizar sus conocimientos en un tema específico. Serán impartidas en un máximo de 20 horas por tema. La capacitación será pagada por DIF Estatal y los materiales a utilizar en estas capacitaciones serán suministrados por cada DIF Municipal.

Los apoyos a que alude la fracción I de este artículo se entregarán por conducto de los DIF Municipales que participen en la operación del programa. Los DIF Municipales deben entregar en comodato el equipo, mobiliario y herramienta menor a los grupos de personas adultas mayores.

Las capacitaciones a que aluden a la fracción II de este artículo se impartirán por conducto del Instituto Estatal de Capacitación (IECA Guanajuato).

Para llevar a cabo las capacitaciones, los montos de apoyo corresponderán a las cantidades señaladas en las cotizaciones emitidas por la dependencia correspondiente de aplicarla; siempre y cuando el DIF Estatal cuente con la suficiencia presupuestal para ello.

En el supuesto de no contar con el recurso por parte del DIF Estatal, corresponderá al DIF Municipal gestionar y cubrir el costo total de la capacitación.

Metas físicas programadas

Artículo 17. El programa tiene como meta la entrega e implementación de 37 proyectos productivos que incluyen de la capacitación, equipo, mobiliario y herramienta menor para la operación de los proyectos productivos.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Acceso

Artículo 18. El acceso al programa es a través de una solicitud del grupo de personas adultas mayores interesadas.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Ser personas adultas mayores;
- II. Los proyectos productivos deberán ser congruentes con las actividades que puede desempeñar una persona adulta mayor. No deberán ser de difícil manejo o poner en riesgo la integridad física de los participantes;
- III. Conformar un grupo de al menos 6 y máximo de 15 personas adultas mayores beneficiarias de alguno de los centros de desarrollo gerontológico del estado. Para el caso de áreas rurales, en donde no exista centro de desarrollo gerontológico, la comunidad deberá de contar con un grupo de al menos 120 personas adultas mayores del que deberá conformarse el grupo específico para conformar el proyecto productivo; y
- IV. Contar con el espacio necesario para llevar a cabo las actividades del proyecto productivo, así como con instalaciones adicionales necesarias, tanto en los centros de desarrollo gerontológicos o de grupos en comunidades. Para los efectos de esta fracción, las personas interesadas deben acreditar que la legal posesión del inmueble al menos durante el ejercicio fiscal 2018.

Requisitos

Artículo 20. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar ante la Coordinación, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Presentar copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía; de su clave única de registro poblacional (CURP) y de un comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad;
- II. Solicitud para la implementación del proyecto productivo, mencionando el nombre del grupo y el giro del proyecto (**ANEXO 2**);
- III. Conformación de una mesa directiva del grupo de personas adultas mayores que participen en el proyecto productivo (**ANEXO 3**);
- IV. Carta compromiso por parte del grupo de personas adultas mayores que integran el proyecto productivo formato (**ANEXO 4**);
- V. Carta compromiso por parte del coordinador municipal del Programa de Atención para Personas Adultas Mayores (**ANEXO 5**);
- VI. Integrar un listado de personas adultas mayores que participarán en el desarrollo y operación del proyecto productivo (**ANEXO 6**);
- VII. Elaborar una relación de conceptos y costos del equipo, maquinaria y herramienta a utilizar para la implementación del proyecto productivo en la que se describa las características de los artículos (tipo de material con el que está fabricado, dimensiones, forma, capacidad, etc.) (**ANEXO 7**); y
- VIII. Elaborar una programación de actividades en las que se establezcan las metas del proyecto productivo, con unidad de medida y cronograma de trabajo. La programación

debe ser elaborada por el grupo de personas adultas mayores en conjunto con la coordinación municipal del Programa de Atención para Personas Adultas Mayores.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. La recepción de los requisitos será del ocho de enero al treinta de abril de 2018.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 22. Las personas interesadas deberán de presentar los requisitos a que se refiere el artículo anterior ante la Dirección, por conducto de los Centros de Desarrollo Gerontológico de los DIF Municipales.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas ubicadas en las instalaciones del centro de desarrollo gerontológico de su municipio (**ANEXO 8**) y cuyo personal enviará la documentación a las oficinas ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, zona centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto. y tel. 4737353300.

De igual manera, las personas interesadas pueden remitir sus requisitos a través del correo electrónico dapam_dif@guanajuato.gob.mx

Criterios de selección

Artículo 24. La Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20 respetando el orden cronológico de sus solicitudes y hasta donde el presupuesto asignado del programa lo permita.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 25. La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
 - a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
 - b) Fecha de nacimiento;
 - c) Sexo;
 - d) Estado de nacimiento; y
 - e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
 - a) Nombre y clave del municipio;
 - b) Nombre y clave de la localidad;
 - c) Colonia;
 - d) Manzana;
 - e) Calle; y

f) Número exterior.

III. Del apoyo:

a) Tipo;

b) Cantidad; y

c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitir a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 26. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Recepción de solicitudes del 8 de enero al 30 de abril de 2018;
- II. Visita de verificación al grupo interesado del 15 de enero al 11 de mayo;
- III. Validación de proyectos que consiste en la remisión de las solicitudes por parte de los centros de desarrollo gerontológico a la Dirección, la verificación de los criterios de elegibilidad y requisitos, así como la aplicación de los criterios de elegibilidad. Esta fase debe concluirse a más tardar el 31 de junio de 2018, (**ANEXO 9**);
- IV. Capacitaciones que consiste en la impartición de temas específicos de los proyectos autorizados. Se llevarán a cabo entre los meses de agosto y septiembre 2018; y
- V. Entrega del equipo, mobiliario y herramienta menor, fase final en la que se lleva a cabo la entrega de los artículos solicitados. Esta etapa debe ejecutarse a más tardar el 30 de noviembre de 2018.

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 27. Este programa se ejecutará con la colaboración los DIF Municipales, quienes tendrán las atribuciones que se establecen en estas reglas.

La colaboración a que alude este artículo debe formalizarse a través de un convenio de colaboración. Los DIF Municipales deben transferir los apoyos del programa a que se refiere el artículo 16, fracción I, de estas reglas mediante un contrato de comodato con los grupos de las personas adultas mayores.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 28. La Coordinación es la unidad administrativa responsable de verificar los requisitos.

Actos de verificación

Artículo 29. La Coordinación es la responsable de realizar una visita de verificación física para constatar que el espacio en el que pretendan ejecutarse los proyectos productivos es adecuado para tales efectos. La Coordinación debe constatar, entre otras cosas, la seguridad, ventilación y la existencia de servicios básicos.

La conformación del grupo así como de la mesa directiva, se hará constar en formato de acta constitutiva.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 30. La Dirección asistida por la Coordinación, es la unidad administrativa responsable de la selección de los grupos de personas adultas mayores beneficiadas.

Entrega de los apoyos

Artículo 31. Los apoyos consistentes en equipo, mobiliario y herramienta menor se entregarán por conducto de los DIF Municipales que participen en la operación del programa, los que deben trasladarlos hasta el espacio asignado para la instalación del proyecto productivo.

Las capacitaciones pueden desarrollarse en las instalaciones o planteles de la institución educativa que contrate DIF Estatal o en las instalaciones del centro de desarrollo gerontológico.

Seguimiento

Artículo 32. La Coordinación puede realizar, en el momento que así lo estime conveniente, visitas de seguimiento y supervisión física a los proyectos productivos con los que hayan sido beneficiados los grupos de personas adultas mayores en virtud del programa.

Las visitas consistirán en evaluar el buen desempeño de los proyectos productivos y el buen uso de los instrumentos y maquinaria.

La distribución de las ganancias que generen los proyectos productivos debe realizarse de la manera siguiente: 60% ganancia distribuida entre las personas adultas mayores que integran el proyecto productivo y el 40% utilizado para la reinversión de los insumos para la producción de los productos.

Comprobación

Artículo 33. Tanto los recursos provenientes del DIF Estatal, como los que hubiere destinado el municipio, deberán ser aplicados y debidamente comprobados en su totalidad al 30 de noviembre de 2018, salvo los casos en que se hubiere autorizado prórroga por parte del DIF Estatal.

Capítulo V
Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

Artículo 33. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 37 de estas reglas de operación;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 34. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;

- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- VIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 35. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 36. Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, para dar de baja a una persona del padrón correspondiente y dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones I, II, V, VII y VIII del artículo 34.

Entretanto se resuelve la procedencia de las sanciones antes referidas, la Coordinación puede suspender hasta por 60 días naturales la ministración de los apoyos del programa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social y corresponsabilidad social

Artículo 38. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

**Capítulo VI
Atribuciones de las instancias participantes****Atribuciones de la unidad responsable del programa**

Artículo 39. En la ejecución del programa, DIF Estatal tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su Director General:
 - a) Suscribir el convenio de donación a que aluden las reglas;
 - b) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que las reglas le confieren a la Dirección; y
 - c) Las demás que se desprendan de las reglas y sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

- II. Por conducto de la Dirección:
 - a) Recibir las solicitudes de apoyo de beneficio del programa;
 - b) En su caso, requerir la documentación a los requisitos que se refieren en el artículo 20 de las presentes reglas;
 - c) Solicitar la elaboración de los convenios de donación a la Coordinación de Asuntos Jurídicos;
 - d) Solicitar la información y documentación respecto al proyecto; y
 - e) Solicitar la elaboración de los convenios de donación.

- III. Por conducto de la Coordinación:
 - a) Revisar las solicitudes de apoyo de beneficio del programa;
 - b) Integrar los expedientes de las solicitudes que se reciban;
 - c) Aplicar los criterios de selección establecidos;
 - d) Realizar las visitas de validación;
 - e) Orientar a los DIF Municipales sobre la implementación de las presentes reglas de operación, en el proceso y desarrollo de los proyectos productivos que se establezcan en los centros de desarrollo gerontológicos y grupos en comunidad;
 - f) Resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto asignado al programa;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

g) Supervisar y dar seguimiento de los proyectos productivos implementados en los centros de desarrollo gerontológicos y en comunidades; y

h) Las demás que se desprendan de las reglas y sean necesarias para el ejercicio de las anteriores

Atribuciones de las instancias auxiliares

Artículo 40. En la ejecución del programa, los DIF Municipales tienen las atribuciones siguientes:

- I. Proporcionar toda la información y documentación referida en el artículo 20 que le solicite el DIF Estatal en relación a la operación del programa;
- II. Apoyar a los grupos de personas adultas mayores en estrategias de organización;
- III. Supervisar y dar seguimiento de los proyectos productivos implementados en los centros de desarrollo gerontológicos y en comunidades;
- IV. Proporcionar los insumos necesarios para el inicio de los proyectos productivos que así lo requieran; y
- V. Las demás que se establezcan en el convenio de colaboración correspondiente.

Atribuciones residuales

Artículo 41. Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

Delegación

Artículo 42. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribución que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

Avocación

Artículo 43. Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

Capítulo VII Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 44. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 45. La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

Artículo 46. La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

Concurrencia de recursos

Artículo 47. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

Capítulo VIII**Gasto****Programación presupuestal**

Artículo 48. El programa tiene asignado un presupuesto total de \$2,333,243.20 (dos millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos 20/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 49. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Normativa del gasto

Artículo 50. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 51. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo IX

Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

Artículo 52. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 53. Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar los análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

Recursos para la evaluación

Artículo 54. Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 55. La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estado debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 56. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo X

Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 57. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Artículo 58. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

Protección de datos personales

Artículo 59. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deberán recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Auditoría

Artículo 60. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 61. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Quejas y denuncias

Artículo 62. Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx;
- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>;
- V. A través de redes sociales en Twitter: @strcguanajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y

- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

Artículo 63. Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Suspensión de propaganda gubernamental

Artículo 64. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 65. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 66. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa de Proyectos Productivos para Grupos de Personas Adultas Mayores de los Centros de Desarrollo Gerontológicos para el Ejercicio Fiscal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Grupos de Personas Adultas Mayores de los Centros de Desarrollo Gerontológicos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Derogación de disposiciones

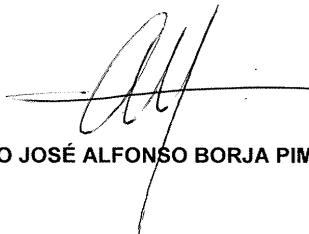
ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Formatos

ARTÍCULO CUARTO. Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

ANEXO 1

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN				
E009.F1: CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL, MEDIANTE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.				E009.F1.S01: EXISTE UNA EFICIENTE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES EN EL TERRITORIO. E009.F1.S02: EXISTEN BUENAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE INCREMENTAN EL EMPLEO DECENTE Y MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.
	PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA.	DISMINUIR	M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADOR ESTATAL. INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / M.V.G: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	
	BRECHA DE GÉNERO EN EMPLEO INFORMAL.	DISMINUIR	M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL. INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA.	MANTENER	M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL. INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN.	INCREMENTAR	M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL. INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CON POBLACIÓN ADULTA MAYOR.	DISMINUIR	M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL. INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	DISMINUIR	MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL, INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	

PROPOSITO				
E009.P1: LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO SON ATENDIDOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS INTEGRALES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA.	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS.	INCREMENTAR	MV.A: REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES / MV.G: COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.	E009.P1.S01: LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA PERMITE DISMINUIR LAS CARENCIAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.

COMPONENTES				
COMPONENTE E009.C01 RAMO/UR. 3004 DIF				\$ 298,310,365.59

E009.C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA OTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO (I.3.3)	PORCENTAJE DE LIDERES CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	80.69	MV.A: REPORTE DE METAS DE PERSONAS CAPACITADAS / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES/CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO Y CAPACITACIÓN	E009.C01.S01: EXISTE LA VOLUNTAD DEL BENEFICIARIO Y DE LAS INSTANCIAS PARA CONSOLIDAR LA VINCULACIÓN
	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS COMO RESULTADO DE VINCULACIONES INTRA E INTERINSTITUCIONALES	100	MV.A: PADRÓN DE VINCULACIÓN Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA SEIMAS / MV.G: COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN	
	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES QUE CALIFICAN SATISFACTORIAMENTE LA ATENCIÓN, CALIDAD Y CALIDEZ DEL SERVICIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO.	50.13	MV.A: REPORTE DE CALIDAD Y CALIDEZ DE LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS / MV.G: SDIFEG	

ACTIVIDADES E009.C01:				
E009.C01.P0344: OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES				E009.C01.P0344.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS OTORGADOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009.C01.Q0124: CAPACITACIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	E009.C01.Q0124.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LA CAPACITACIÓN PARA PROMOVER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE CAPACITACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E009.C01.Q1278: ANÁLISIS JURÍDICO Y SITUACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO ASISTENCIAL QUE PRESTAN SERVICIOS A LOS ADULTOS MAYORES.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	E009.C01.Q1278.S01: LAS INSTITUCIONES ACEPTAN LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009.C01.Q2398: APOYOS OTORGADOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES.	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E009.C01.Q2398.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA ENTREGA DEL APOYO Y MEJORAR SU CONDICIÓN ECONÓMICA.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA A LOS ADULTOS MAYORES. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E009.C02 RAMO/UR: 3004 DIF				\$ 5,000,000.00
E009.C02: PRÓTESIS DENTALES ENTREGADAS (1.3.3)	PORCENTAJE DE PLACAS TOTALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	100	MV.A: INFORME DE ACCIONES Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SEIMAS/SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO / MV.G: JEFATURA DE ATENCIÓN DENTAL	E009.C02.S01: LOS ADULTOS MAYORES RECIBEN ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DE MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO.
	PORCENTAJE DE PLACAS PARCIALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	100	MV.A: INFORME DE ACCIONES Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SEIMAS/SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO / MV.G: JEFATURA DE ATENCIÓN DENTAL	
ACTIVIDADES E009.C02				

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 1:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009.C02.00125: ATENCIÓN DENTAL PARA ADULTOS MAYORES	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p>PORCENTAJE</p> <p>100</p> <p>PORCENTAJE</p>	<p>MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN DENTAL / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES</p> <p>MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	E009.C02.00125.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LA REVISIÓN SEGUIMIENTO Y DIAGNÓSTICO PARA LA ENTREGA DEL APOYO DE LA PRÓTESIS COMPLETA O PARCIAL.
COMPONENTE E009.C03 RAMO/UR. 3004 DIF				\$ 23,015,920.00
E009.C03: ESPACIOS PARA ADULTOS MAYORES HABILITADOS Y OPERANDO.	<p>TASA DE VARIACIÓN DE PROYECTOS EN CANCHA PARA ADULTOS MAYORES EN EL AÑO ACTUAL CON RESPECTO AL ANTERIOR.</p>	<p>50 TASA DE VARIACIÓN</p>	<p>MV.A: REPORTE DE METAS DE SMDIF BENEFICIADOS / MV.G: COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO</p>	E009.C03.S01: EXISTE LA VOLUNTAD DEL ADULTO MAYOR Y LAS CONDICIONES FAMILIARES ADECUADAS QUE LES PERMITAN ACEPTAR LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS.
ACTIVIDADES E009.C03				
E009.C03.00109: AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUTURA DE CENTROS GERONTOLOGICOS	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p>PORCENTAJE</p>	<p>MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ESPACIOS EN OPERACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES</p>	E009.C03.00109.S01: LOS ADULTOS MAYORES SE INTEGRAN A LOS CENTROS, BUSCANDO MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA CON VISTA A UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 1:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFJA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E009.C04 RAMO/UR: 3004 DIF				
E009.C04: ADULTOS MAYORES				\$ 2,333,243.20
BENEFICIADOS CON PROYECTOS PRODUCTIVOS.				E009.C04.S01: EXISTE LA VOLUNTAD DEL ADULTO MAYOR Y LAS CONDICIONES FAMILIARES ADECUADAS QUE LES PERMITAN APLICAR LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS.
	PROMEDIO DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR PROYECTO PRODUCTIVO APOYADO	20 PROMEDIO	MV A: REPORTE DE METAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS / MV G: COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO	
ACTIVIDADES E009.C04				
E009.C04.Q0128: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ELOS LINEAMIENTOS PARA PROCEDER A LA ETAPA DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DEL MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO.				E009.C04.Q0128.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN PARTICIPAR Y RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ADULTOS MAYORES CON PROYECTOS PRODUCTIVOS / MV G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFJA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
TOTAL				
				\$ 328,659,528.79

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores
Coordinación de Construcción y Mejoramiento de Centros de Desarrollo Gerontológico
Proyectos Productivos

OFICIO DE SOLICITUD

[Lugar y fecha]

LIC. JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
DIRECTOR GENERAL DIF ESTATAL
P R E S E N T E

AT'N:

DR. JAVIER ORTIZ ALBA
DIRECTOR DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar de su valioso apoyo para llevar a cabo la implementación de un proyecto productivo y que estará ubicado en _____ denominado "_____" el cual contará con la participación de "_____" personas adultas mayores y que consistirá en la elaboración de "_____".

Lo anterior es con la finalidad de impulsar actividades productivas en beneficio de las personas adultas mayores pertenecientes al programa de Atención para Personas Adultas Mayores y que desean formar parte del proyecto productivo.

Sin otro particular por el momento, reciba nuestro atento y cordial saludo.

A T E N T A M E N T E**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL SMDIF**

ANEXO 2

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores
Coordinación de Construcción y Mejoramiento de Centros de Desarrollo Gerontológico
Proyectos Productivos

OFICIO DE SOLICITUD

[Lugar y fecha]

LIC. JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
DIRECTOR GENERAL DIF ESTATAL
P R E S E N T E

AT'N:

DR. JAVIER ORTIZ ALBA
DIRECTOR DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar de su valioso apoyo para llevar a cabo la implementación de un proyecto productivo y que estará ubicado en _____ denominado "_____ " el cual contará con la participación de "_____" personas adultas mayores y que consistirá en la elaboración de "_____".

Lo anterior es con la finalidad de impulsar actividades productivas en beneficio de las personas adultas mayores pertenecientes al programa de Atención para Personas Adultas Mayores y que desean formar parte del proyecto productivo.

Sin otro particular por el momento, reciba nuestro atento y cordial saludo.

A T E N T A M E N T E**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL SMDIF****ANEXO 2**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
 Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores
 Coordinación de Construcción y Mejoramiento de Centros de Desarrollo Gerontológico
 Proyectos Productivos

ACTA CONSTITUTIVA DE LA MESA DIRECTIVA

En el Municipio de _____, Gto, siendo las _____ hrs. del día _____, del mes de _____, del año 20____, se procede a reunirse los integrantes del proyecto productivo denominado "_____", así como el C. _____, representante del DIF Municipal, a fin de constituir la **Mesa Directiva** que quedará al frente de la operación del mismo.

Los participantes en este acto se comprometen a participar activamente durante la capacitación y operación de dicho proyecto productivo, por medio de la participación organizada de las personas adultas mayores a fin de generar procesos de desarrollo.

El grupo de personas adultas mayores convino que la **Mesa Directiva** quede integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE(A)		
SECRETARIO (A)		
TESORERO (A)		
VOCAL 1		

Los que habiendo aceptado el cargo firman de conformidad, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades del proyecto productivo.

La Mesa Directiva queda constituida por _____ personas adultas mayores.

No habiendo otro asunto por tratar, se da por concluida la sesión.

 PRESIDENTE (A) DE LA
 MESA DIRECTIVA

 DIRECTOR (A) DEL SMDIF

 COORDINADOR (A) DEL SMDIF

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores
Coordinación de Construcción y Mejoramiento de Centros de Desarrollo Gerontológico
Proyectos Productivos

CARTA COMPROMISO DEL GRUPO

_____, Gto a ____ de ____ de 20____

A QUIEN CORRESPONDA:**CARTA COMPROMISO**

Quienes suscribimos la presente carta, nos comprometemos a participar, desarrollar y cumplir con el proyecto productivo denominado: "_____" y que se encuentra ubicado en _____, en cada uno de los objetivos y acciones descritos con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y éxito para el beneficio de las Personas adultas mayores pertenecientes al proyecto productivo. Así como proporcionar información, comentarios y/o sugerencias en los tiempos y formas en que se requieran.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante del grupo

Nombre y firma del Director (a)
del SMDIF

Nombre y firma del Coordinador (a)
del SMDIF

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores
Coordinación de Construcción y Mejoramiento de Centros de Desarrollo Gerontológico
Proyectos Productivos

CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR

_____, Gto a ____ de _____ de 20____

A QUIEN CORRESPONDA:**CARTA COMPROMISO**

Quien suscribe la presente carta, se compromete a participar, desarrollar y cumplir con el proyecto productivo denominado: "_____" y que se encuentra ubicado en _____, en cada uno de los objetivos y acciones descritos con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y éxito para el beneficio de las personas adultas mayores pertenecientes al proyecto productivo. Así como proporcionar información, comentario y/o sugerencias en los tiempos y formas en que se requieran.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Director (a)
del SMDIF

Nombre y firma del Coordinador (a)
del SMDIF

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
 Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores
 Coordinación de Construcción y Mejoramiento de Centros de Desarrollo Gerontológico
 Proyectos Productivos

LISTADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES PARTICIPANTES

_____, Gto a ____ de _____ de 20 ____

Nombre del Proyecto: _____

Ubicado en: _____

No.	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

ATENTAMENTE

 Nombre y firma del representante del grupo

 Nombre y firma del Director (a)
 del SMDIF

 Nombre y firma del Coordinador (a)
 del SMDIF

ANEXO 8



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
 Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores
 Directorio de Centros de Desarrollo Gerontológicos

MUNICIPIO	DOMICILIO CDG	TELÉFONO CDG
Abasolo	Calle Echegaray # 405, zona centro	01-429-69-3-00-28
Acámbaro	Dom. Conocido, Col. Vega del Socorro (salida a Chupicuaro)	01-417-16-01-650
Apaseo el Alto	Urano # 202, Col. Magisterial	01-413-16-6-46-80
Apaseo el Grande	Área de donación del Fraccionamiento Andehe	01-413-15-8-22-47
Atarjea	Dom. Conocido, Comunidad Mangas Cuatas	Tel. DIF: 01-55-50-15-59-59
Celaya	Comunidad de San Juan de la Vega: Calle Hidalgo s/n	01-461-61-15-41-441
	Comunidad de Rincón de Tamayo: Parcela 28, Z-1, Fraccionamiento Hacienda del Rincón	01-461-66-200-40
Comonfort	Av. Vicente Guerrero s/n, Esq. Callejón del Pozo, zona centro	01-412-15-6-31-72
Coroneo	Calle Ignacio Lozada s/n (aun costado del edificio de Seguridad Pública)	01-421-47-30-590
Cortazar	Calzada de las lágrimas s/n, enfrente del panteón municipal	Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación: 01-411-15-50-111
	Calzada de las lágrimas s/n, enfrente del panteón municipal	CDG Municipal.- 01-411-15-51-208
Cuerámbaro	Calle Ciprés y Roble s/n, Fracc. California (rumbo a la comunidad Puerta de la Reserva)	01-429-69-4-00-46
Dr. Mora	Calle San Francisco s/n Esq. Prolongación Silao, Col. Ejidal	01-419-19-3-04-00
Dolores Hidalgo, C.I.N.	Área de donación del Fraccionamiento Todos Santos (salida a San Luis de la Paz)	01-418-15-4-44-21
Guanajuato	Casa del Abuelo: Callejón de San Agustín s/n, Col. El Cambio	01-473-73-1-31-04
	Las Teresas: Calle Conde Lemus s/n, Colonia Las Teresas	01-473-73-3-38-39
Huanímaro	Calle Gladiola # 121, Fracc. Villa de las Flores	01-429-69-1-08-08
Irapuato	Calle Fidel Velázquez # 2420, Col. Primero de Mayo	01-462-63-5-20-59
Jaral del Progreso	Calle Dalia # 104, Col. Del Valle	01-411-66-1-06-59
Jerécuaro	Calle Los Pinos # 165, Col. Los Laureles	01-421-47-6-10-69
	CDG comunidad Puruagua, domicilio conocido	No cuenta con teléfono
León	Con Deseos de Vivir: Calle San Bruno # 102, Col. Praderas de Santa Rosa	01-477-77-64-810 y 477-33-04-330
	Granja del Abuelo: Calle del Brasileño No. 209, Col. Los Sauces	01-472-74-87-016
	San Juan de Dios: Plaza de la Revolución s/n, Col. San Juan de Dios (a un costado del templo)	01-477-25-14-201
Manuel Doblado	Calle Uno s/n, Col. Cayetana, a un costado de la alameda	01-432-74-4-08-82

Moroleón	Calle San Luis de la Paz # 300 Esq. Gladiola, Fracc. El Jardín	01 -445-44-56-001
Ocampo	Calle La Paz # 408, zona centro	01-428-68-3-00-60
Pénjamo	Calle Obsidiana Esq. Basalto # 27, Fracc. Corral de Piedra (frente a Vivero Mpal.)	01-469-69-2-40-17
Pueblo Nuevo	Calle Ciprés Esq. Calle Álamo s/n, Fracc. El Vergel	01-429-69-5-07-86
Purísima del Rincón	Av. De la Juventud # 414, Col. Guanajuatito (interior de las oficinas del DIF Municipal)	01-476-706-14-99
Romita	Valle del Sol # 2, Fracc. Valle Verde (a espaldas de DIF Municipal)	01-432-74-5-33-19 Ext. 116
Salamanca	Blvd. Valle de Santiago # 1505, cerca de la central camionera	01-464-64-95-291
	CDG comunidad de Valtierra, calle Tres Guerras s/n.	01-464-64-207-77
Salvatierra	Calle Santa Mónica # 101, Fracc. San Miguel	01-466-16-1-24-75
San Diego de la Unión	Calle Hidalgo # 1, colonia centro	01-418-68-4-09-85
San Felipe	Calle 5 de mayo # 500, Col. Tenería	01-428-68-5-58-86
San Francisco del Rincón	Libramiento Sur, Fraccionamiento Monte verde s/n	01-476-74-50-076
San José Iturbide	Entronque a Carr. Federal 57, Fracc. Villas del Carrizal	01-419-23-4-28-99
	CDG comunidad de Ojo de Agua del Refugio, domicilio conocido	No cuenta con teléfono
San Luis de la Paz	Calle Dr. Mora # 204, Col. La Central	01-468-6-88-35-03
San Miguel de Allende	San Antonio Abad s/n Esq. Insurgentes, zona centro, (en el mismo predio que DIF Municipal)	01-415-15-2-09-10, 4-79-80 y Fax 2-33-80
Santa Catarina	Calle Palmeras s/n, Col. El Tablón	01-419-29-3-71-42
Santa Cruz de Juventino Rosas	Av. Guanajuato Km. 1, Col. Magisterial	01-412-15-7-69-80
Santiago Maravatío	Blvd. 25 de julio # 48, zona centro	01-466-45-1-00-93
Silao	Calle Pedro Moreno s/n, Col. Los Ángeles	01-472-72-2-56-16
Tarandacuao	Calle Capitán Pedro Campos, Fracc. Los Cipreses	01-421-47-4-03-38
Tarimoro	Calle Madero s/n, Col. Fco. Villa (mismo predio que DIF Municipal)	01-466-66-4-05-35 y 4-58-60 CDG ext. 213
Tierra Blanca	Calle Renovación # 16, Col. Libertad	Tel DIF: 01-419-2-34-00-94
Uriangato	Luis Echeverría # 1, Fracc. Jardines de Santa Rita	Cel Gerontológico: 445-118-40-96
Valle de Santiago	Blvd. 7 Luminarias # 24, Col. El Tepamal	Tel DIF: 01-456-64-3-01-96
Victoria	Calle Libertad # 77, zona centro (mismo predio que DIF Municipal)	01-419-29-3-90-39 y 3-92-40
Villagrán	Camino a la Venta Km 05, Col. Ejido de Cortazar (salida a Juventino Rosas)	01-411-16-5-19-27
Xichú	Federación # 2, a un costado de la Escuela Secundaria	01-419-2-94-13-17
Yuriria	Área de donación de la Colonia Wenceslao	01-445-17-5-02-29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores
Coordinación de Construcción y Mejoramiento de Centros de Desarrollo Gerontológico
Proyectos Productivos
VALIDACIÓN

Municipio: _____

Fecha: _____

Tipo de Proyecto Productivo: _____

Ubicado en: _____

1) Describa claramente que producto se va a realizar (y el servicio que proporcionará).

2) Mencione cuantos Adultos Mayores participaran y a que grupo pertenecen.

3) Mencione mínimo un mercado donde podría vender o negociar el producto.

4) Mencione claramente el equipamiento, materiales y/o herramientas necesarios para el funcionamiento y producción del proyecto. (Favor de ser muy específico)

5) Mencione que espacios necesita para la producción y almacenamiento del producto. Y mencione si el CDG cuenta actualmente con éste espacio, o está proyectado a futuro.

6) ¿Cuentan con experiencia trabajando en este giro? Tiempo Aproximado

7) Mencione la cantidad de productos que podrían elaborar por sesión de trabajo o semana.

8) ¿Cuántos días a la semana van a trabajar en este Proyecto? ¿Y qué días son?

9) Mencione 3 competidores que tiene del mismo giro del Proyecto Productivo y ¿Dónde se ubican?

10) ¿El Coordinador (a) está dispuesto (a) a participar comprometido (a) y responsablemente en el Proyecto Productivo?

11) Observaciones y/o comentarios:

12) Conclusiones: (Mencione si el Proyecto Productivo es viable).

Nombre y Firma del
Director(a) del SMDIF

Nombre y Firma del
Coordinador(a) del SMDIF

Nombre y Firma del
Responsable de Proyectos Productivos

ANEXO P

ANEXO P PROGRAMACION PRESUPUESTAL Proyectos Productivos para Adultos Mayores (Q0128)													
Capítulo	Monto Anual	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1000	\$ 315,270.23	\$ 23,102.20	\$ 23,102.20	\$ 23,102.20	\$ 26,561.70	\$ 23,102.20	\$ 23,102.20	\$ 23,102.20	\$ 23,102.20	\$ 23,102.20	\$ 23,102.20	\$ 23,102.20	\$ 57,686.53
2000	\$ 796,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ 790,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3000	\$ 504,572.97	\$ 388.30	\$ 388.30	\$ 388.30	\$ 10,457.60	\$ 388.30	\$ 388.30	\$ 388.30	\$ 300,714.35	\$ 388.30	\$ 388.30	\$ 168,329.82	\$ 1,664.80
5000	\$ 717,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,600.00	\$ 11,400.00	\$ -	\$ 680,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 2,333,243.20	\$ 23,490.50	\$ 23,490.50	\$ 23,490.50	\$ 50,019.30	\$ 34,890.50	\$ 23,490.50	\$ 1,503,490.50	\$ 403,816.55	\$ 23,490.50	\$ 23,490.50	\$ 23,490.50	\$ 99,651.33